



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

H-02-2021

VISTO BUENO

Tegucigalpa, M.D.C.

A: Abg. Vilma Cecilia Morales Montalván
Presidenta de la Comisión Interventora
IHSS

DE: Lic. Santos Cecilio Oviedo
CPC-0078

FECHA: 28 de diciembre de 2021

En seguimiento a lo solicitado por la Gerencia Administrativa y Financiera mediante memorando N° 18059-GAYF-2021, recibido el 27 de diciembre de 2021, otorgo el Visto Bueno a la solicitud la cual por exceder del 25% debe ser remitido al Congreso Nacional de la República para su aprobación: A continuación el detalle:

- **Contrato de servicios de seguridad privada para las instalaciones de las regionales Centro Sur Oriente y Litoral Atlántico, propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social a suscribirse con la empresa Servicios de Seguridad Lempira S. de R.L. de C.V. (SERSEL) y contrato de servicios de seguridad privada para las instalaciones de las regionales Zona Nor Occidental propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social a suscribirse con la empresa Security Guard Services, S.A.**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. **No obstante lo anterior, se debe considerar lo expresado en el numeral IV Recomendación del dictamen legal**, pues la ampliación solicitada abarca otro periodo de gobierno, lo cual amerita para efectos administrativos y legales la aprobación del soberano Congreso Nacional de la República.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.


Santos Cecilio Oviedo
Número CPC-0078



📁 Archivo



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDUM No. 18059-GAYF-IHSS

23 de Diciembre del 2021

PARA: LIC. HECTOR FIGUEROA
EN CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS

DE: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



ASUNTO: REMISION PARA CERTIFICACION CPC.

Para su revisión se remiten adjunto Memorando de solicitud aprobación de modificación de Contratos con el fin se realice la certificación CPC, correspondiente:

Contrato, Contrato de servicios de Seguridad Privada para las Instalaciones de las regionales Centro Sur Oriente y Litoral Atlántico Propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social a suscribirse con la empresa Servicios de Seguridad Lempira S. de R.L. DE C.V. (SERSEL) y Contrato de servicios de Seguridad Privada para las Instalaciones de las regionales Zona Nor Occidental Propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social a suscribirse con la empresa Security Guard Services, S.a.

- Valor de Contrato inicial Servicio de Seguridad Lempira : L. 98,125,440.00
- Valor de Contrato inicial Security Guard Services: L. 72,450,000.00
- Plazo de ejecución según contrato: 01 de julio del 2019 al 01 de julio del 2020
- Plazo de ejecución según contrato: 01 de julio del 2019 al 01 de julio del 2020
- Se adjunta Memorando No. 3989-SGSMYC-2021, emitido por la Subgerencia de Suministros, Materiales y compras, donde nos informa que el proceso de Licitación actualmente, el proceso se encuentra en etapa de publicación, se reciben ofertas el día 08 de diciembre del 2021
- Se adjuntan Memorándums Nos. 4092 y 4093-SGIMSG-2021, donde solicita ampliación de Contrato.
- Se adjunta Memorándum No. 2322-UAL, donde se adjunta el Dictamen Legal.
- Se adjunta Memorando 3095-SGP/IHSS-2021, disponibilidad presupuestaria para la solicitud de contratación de servicios de seguridad por tres meses.

La ampliación de Contrato corresponde a más del 25% (acumulada), del valor del contrato inicial, la ampliación solicitada al contrato de servicios se realiza por un periodo de dos meses a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2022.

Favor devolver expediente completo.

Atentamente,

CC: Unys
Archivo
EOM/Alejandra/Ingrid

Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS
Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914
www.ihss.hn

medina
27-12-21
10:28 am

45

MEMORANDO N° 3989-SGSMYC-2021

PARA: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA CASTRO
Gerencia Administrativa

DE: LIC. HECTOR J. FIGUEROA H.
Encargado Subgerencia de Suministros Materiales y Compras

ASUNTO: Respuesta a memorando No.16609-GAYF-2021

FECHA: lunes, 06 de diciembre de 2021

En respuesta al memorando arriba descrito, recibido en esta subgerencia el día 06 de diciembre de 2021, en el cual solicita el estatus del proceso de licitación SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS REGIONALES CENTRO, SUR ORIENTE, LITORAL ATLANTICO Y ZONA NOR OCCIDENTAL, PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), se informa lo siguiente:

1. Actualmente, este proceso se encuentra en etapa de publicación, se reciben ofertas el día 08 de diciembre de 2021.

Atentamente,

Cc: Expediente
Cc: Unidad de Normas y Seguimientos
Hector



16909 - Presupuesto

Recibido
Ingrid
07/12/2021
10:58 a.

Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Edificio Administrativo del IHSS
Teléfonos: (504) 2222-6922, Ext. 2114, 5211 y 1305
www.ihss.hn

18059



MEMORANDO NO. 4092-SGIMSG- 2021

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financ

DE: ING. HECTOR YUJA
Subgerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento. Y Servicios Generales



FECHA: 14 de diciembre 2021

ASUNTO: LO INDICADO

Por este medio se solicita AUTORIZACIÓN para ampliación de Contrato de Servicios de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Regional Centro Sur Oriental y Litoral Atlántico, propiedad del IHSS, a favor de la Empresa Security Guard Service, S.A., para el período de un (3 meses), del 01 enero al 31 de marzo del 2022.

Con un monto estimado de: **L. 2,127,500.00 Mensual.**

Lo anterior en vista que no a ha finalizado la evaluación del proceso de licitación.

Sin más que agregar y agradeciendo la atención a la presente

Atentamente,

cc. Archivo

14 DIC 2021
Yuja
3:30
17564-Asesoría legal

Recibido
Ingr. Yuja
14/12/2021
3:50 p.m.



MEMORANDO NO. 4093-SGIMSG- 2021

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

DE: ING. HECTOR YUJA
Subgerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales



FECHA: 14 de diciembre 2021

ASUNTO: LO INDICADO

Por este medio se solicita AUTORIZACIÓN para ampliación de Contrato de Servicios de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Regional Centro Sur Oriental y Litoral Atlántico, propiedad del IHSS, a favor de la Empresa SERSEL, S.A., para el período de un (3 meses), del 01 enero al 31 de marzo del 2022.

Con un monto estimado de: **L. 3,170,124.00 Mensual.**

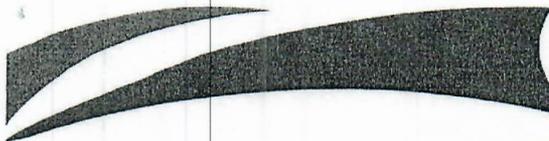
Lo anterior en vista que no a ha finalizado la evaluación del proceso de licitación.

Sin más que agregar y agradeciendo la atención a la presente

Atentamente,

cc. Archivo





RECIBO:	_____
FECHA:	_____
HORA:	_____
ASESORIA LEGAL	

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 17564 - GAYF - IHSS

14 de Diciembre del 2021

PARA: ABOG. JOSE PRADAL
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

DE: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: REFERENTE ADENDUM.



"URGENTE"

En seguimiento a Memorándum No. 3989-SGSMYC-2021, solicito mediante la presente emitir Dictamen Legal referente a la pretensión de suscripción de Adendum por ampliación de plazo por un periodo de tres meses de los Contratos suscritos por el servicios de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Regional Centro Sur Oriente, Litoral Atlántico y Regional Nor occidental Propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a suscribirse con las empresas Security Guard Service, S.A. y con la empresa Servicios de Seguridad Limpira "SERSEL" en base a las siguientes justificaciones:

- Se cuenta con Memorándum No. 4092 y 4093-SGIMSG-2021, de la consideración de solicitud de necesidad remitida por la Subgerencia de Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales se adjunta disponibilidad presupuestaria en Memorándum No. 3095-SGP/IHSS-2021.

Esperando una pronta respuesta ya que el adendum vigente vence el 31 de diciembre del 2021.

Atentamente,

CC; UNYS
ARCHIVO
EOM/JIngrid
14/12/2021 04:07:51 p. m.

RECIBO:	<i>Celso</i>
FECHA:	<i>15-12-2021</i>
HORA:	<i>10:54</i>
ASESORIA LEGAL	

Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 2322-UAL

**PARA LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

DE. UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DEL 2021

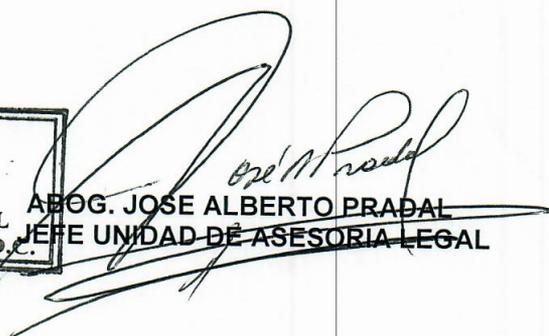
.....

En atención al Memorando No. 17564-GAYF-IHSS, esta Unidad de Asesoría Legal remite dictamen legal en relación a la ampliación de plazo por un periodo de tres meses de los contratos suscritos por el Servicio de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Regional Centro sur Oriente, Litoral Atlántico y Regional Nor Occidental Propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social, a suscribirse con las empresas SECURITY GUARD SERVICE S. A Y SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA "SERSEL".

Atentamente,


ABOG. BELKYS ERAZO
PROCURADORA




ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

CC: Archivo
JAP/Alc



Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn

Recibido
Ing. v. d.
23/12/2021
3:00 P.M.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN LEGAL

La Suscrita Procuradora de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social, emite dictamen en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 14 de diciembre del dos mil veintiuno, el Licenciado **EDWIN ORLANDO MEDINA**, Gerente Administrativo y Financiero IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorándum **No 17564-2021-GAyF** contraído a que se le otorgue Dictamen Legal.

2.- El Memorando No. **17564-2021-GAyF** de fecha 14 de diciembre del dos mil veintiuno señala: En seguimiento a Memorándum 3989-SGIMYSG-2021, solicito mediante la presente emitir Dictamen legal referente a la pretensión de suscripción de Adendum por ampliación de plazo por un periodo de tres meses de los contratos suscritos por el servicio de seguridad privada para las instalaciones de la Regional Sur Oriente, Litoral Atlántico Propiedad y regional Noroccidental del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a suscribirse con la empresa Security Guard Service, S.A. y con la empresa de Servicios de Seguridad Lempira "SERSEL" en base a las siguientes justificaciones:

- Se cuenta con Memorando No 4092 y 4093-SGIMYSG-2021 de la consideración de solicitud de necesidad remitida por la sub gerencia Nacional de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales, se adjunta disponibilidad presupuestaria en Memorando No 3095-SGP/IHSS-2021.

II. ANALISIS LEGAL:

La Seguridad Social es un Instrumento del Estado al Servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

Los órganos de la Administración Pública, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad con arreglo a normas de economía, celeridad, eficiencia y simplificación administrativa, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general, en estricto apego a derecho.

Según lo establecido en el artículo **1346** del Código Civil, las obligaciones nacen de la Ley, de los contratos y Cuasi Contratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia. Asimismo establece que dichas Obligaciones derivadas de esa Ley, no se presumen.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

El artículo **1347** del Código Civil estipula que las obligaciones derivadas de la Ley no se presumen. Solo son exigibles las expresamente determinadas en este Código o en leyes especiales y se regirán por los preceptos de la ley que las hubiera establecido; y en lo que no estuviere previsto, se estará a las disposiciones mismas del Código Civil.

El Artículo **205** No **19** de la Constitución de la Republica expresa: Corresponden al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: **19)** Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República;

Que el artículo **13** de la Ley de Contratación del Estado: **Contratos de exoneración o con efectos en el siguiente período de Gobierno:** Los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

Que el Artículo **121** de la Ley de Contratación del Estado **Modificación de los contratos.** La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos.

Si la resolución por causas no imputables al contratista le ocasionare daños o perjuicios, la Administración estará obligada a resarcirlos, no obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor se liquidará únicamente la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato.

Que el Artículo **122** de la Ley de Contratación del Estado. **-Forma de la modificación.** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 80, 82, y 90 de la Constitución de la Republica; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 74, 75 de la Ley del Seguro Social; 174 y 175 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 1346, 1347 del Código Civil, 205 No 19 de la Constitución de la Republica, 13,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado.

IV. RECOMENDACIÓN:

Esta Unidad de Asesoría Legal es de la opinión que se podrán suscribir los Adendums referentes a las Prórrogas de los servicio de seguridad privada para las instalaciones de la Regional Sur Oriente, Litoral Atlántico Propiedad y regional Noroccidental del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en Memorando No **17564-2021-GAyF** de fecha 14 de diciembre del dos mil veintiuno por el periodo de **01 de enero al 31 de marzo de 2022**, siempre y cuando los mismos estén soportados documentalmente y se cuente con el informe técnico correspondiente bajo el cargo de la Sub Gerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales como área responsable de la necesidad, contando con el Visto bueno de la Gerencia Administrativa y Financiera en base a planificación, en virtud a lo establecido en la documentación Soporte y de conformidad a lo señalado en los artículos 205 No 19 de la Constitución de la Republica y 13, 121, 122 de la Ley de Contratación del Estado en estricto apego a derecho; lo anterior previa autorización de la Comisión Interventora, quien como autoridad superior Institucional deberá calificar la necesidad en cuanto a la prórroga de la vigencia de los contratos de servicio de seguridad privada para las instalaciones de la Regional Sur Oriente, Litoral Atlántico Propiedad y regional Noroccidental del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por el periodo de **01 de enero al 31 de marzo de 2022**, debiendo tomar en consideración la vigencia de los mismos, ya que se prolongan al siguiente periodo de Gobierno, lo cual amerita para los efectos administrativos y legales del caso de la aprobación por parte del Congreso Nacional.

Tegucigalpa, M. D. C., 17 de diciembre del 2021

ABOG. BELMYS ERAZO
Procurador Legal



ABOG. JOSE PRADAL
Unidad de Asesoría Legal

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 17564 - GAyF - IHSS

14 de Diciembre del 2021

PARA: ABOG. JOSE PRADAL
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

DE: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: REFERENTE ADENDUM.



"URGENTE"

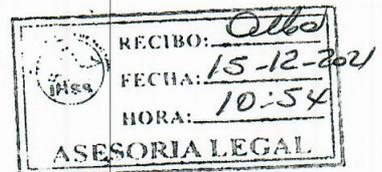
En seguimiento a **Memorándum No. 3989-SGSMYC-2021**, solicito mediante la presente emitir Dictamen Legal referente a la pretensión de suscripción de Adendum por ampliación de plazo por un periodo de tres meses de los Contratos suscritos por el servicios de Seguridad Privada para las Instalaciones de la Regional Centro Sur Oriente, Litoral Atlántico y Regional Nor occidental Propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a suscribirse con las empresas Security Guard Service, S.A. y con la empresa Servicios de Seguridad Lempira "SERSEL" en base a las siguientes justificaciones:

- Se cuenta con **Memorándum No. 4092 y 4093-SGIMSG-2021**, de la consideración de solicitud de necesidad remitida por la Subgerencia de Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales se adjunta disponibilidad presupuestaria en **Memorándum No. 3095-SGP/IHSS-2021**.

Esperando una pronta respuesta ya que el adendum vigente vence el 31 de diciembre del 2021.

Atentamente,

CC; UNYS
ARCHIVO
EOM/Ingrid
14/12/2021 04:07:51 p. m.



Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 3095-SGP/IHSS - 2021

Para: Lic. Edwin Orlando Medina
Gerente Administrativo y Financiero

De: Lic. Jose Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

Asunto: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Fecha: 09 de diciembre del 2021



En atención al memorando No. 16909-GAYF-IHSS, de fecha 08 de diciembre del 2021, donde solicita consignar disponibilidad presupuestaria para realizar la prórroga de contrato por servicios de Seguridad Privada para las Instalaciones de las Regionales Centro Sur Oriente, Litoral Atlántico y Regionales Zona Nor Occidental **con los Proveedores Empresa Security Guard Service S.A. por un valor de L. 6,382,500.00 (Seis Millones Trescientos Ochenta y Dos mil Quinientos Lempiras Exactos) para el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2022 y para la Empresa Servicios de Seguridad Lempira S de R.L.C,V, (SERSEL) por un valor de L. 9,510,372.00 (Nueve Millones Quinientos Diez Mil Trescientos Setenta y Dos Lempiras Exactos) para el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2022;**al respecto le informo lo siguiente:

Se consignaron recursos en el Ante Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2022 por un monto de **L.15, 892,872.00**, en el Objeto de Gasto 29200 (Servicios de Vigilancia), el cual entrara en vigencia una vez aprobado el presupuesto 2022 por el Congreso Nacional.

Atentamente,

JLC/kc
Cc: Archivo



*Recibido
Ingrido
09/12/2021
13:55*

Sub Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) ext. 1306-1411, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn